



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

**RECOMENDACIÓN 107/1992**

**ASUNTO: Caso del CENTRO  
READAPTACION SOCIAL DE  
MAZATLAN, SINALOA**

**México, D.F., a 10 de junio de  
1992**

**C. LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA,**

**Presente**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2º y 5º, fracción VII, del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, realizaron visitas de supervisión al Centro de Readaptación Social de Mazatlán, Sinaloa, y vistos los siguientes:

## **I. - HECHOS**

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social de Mazatlán, los días 30 de abril, 1o. y 2 de mayo del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, y para ello, las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

## **II. - EVIDENCIAS**

En este caso las constituyen:

### **1. Capacidad y población**

El Centro fue construido en el año de 1985, en una superficie aproximada de 20 hectáreas; el Director, licenciado Marco Antonio Bañuelos, informó que el establecimiento tiene capacidad para albergar a 1,500 internos, lo que coincide con los datos del Programa Penitenciario Nacional 1991-1994 de la Secretaría de Gobernación, y precisó que en el momento de la visita había una población de 1,246 internos.

a) Separación

Las poblaciones femenil y varonil están distribuidas en secciones distintas, sin que exista en ambas áreas separación entre procesados y sentenciados, ni entre internos del fuero común y del fuero federal.

b) Situación jurídica

El Director del establecimiento proporcionó la siguiente información:

Fuero Federal: 501 internos.

---

Hombres: 492 Mujeres: 9

---

Indiciados 8 —

Procesados 114 —

Sentenciados 370 9

Fuero Común: 745 internos.

---

Hombres: 727 Mujeres: 18

Indiciados 6 —

Procesados 552 14

Sentenciados 169 4

---

Durante el recorrido se advirtió la presencia de 4 varones -en el área de ingreso- y una mujer -en la sección femenil-, que estaban a disposición de las autoridades migratorias.

### c) Hacinamiento

Según informe proporcionado por el Director, el Centro no presenta problemas de sobrepoblación, tomando en consideración que el número total de internos (1,246), es menor que el de la capacidad (1,500); sin embargo, se observó que existen problemas de hacinamiento en todos los edificios debido a la desigual distribución de internos por celda, a que no todas las celdas son habitables, a la existencia de áreas de privilegio, y al hecho de que hay internos cuya familia -esposa e hijos- vive con ellos en el establecimiento.

## 2. Normatividad

El Director del Centro señaló que el establecimiento no cuenta con reglamento interno.

## 3. Dormitorios

### a) Área de ingreso

El Jefe del Departamento de Admisión señaló que las personas indiciadas son ubicadas en el área de ingreso por un lapso máximo de 72 horas.

En esta sección había 84 personas -entre ellas procesados y sentenciados- distribuidas en 23 celdas, cada una con taza sanitaria, y únicamente 12 de ellas con cama individual de cemento. En las celdas habitan de uno a siete internos. La mayoría duerme en cobijas sobre el piso, y aproximadamente 9 personas -por carecer de celda asignada- lo hacen debajo de las escaleras de los edificios y en un espacio conocido como la tribuna de lista. En general, el área presentaba condiciones adecuadas de ventilación, iluminación e higiene.

Los internos manifestaron que las autoridades del establecimiento, a través de los miembros de los comités de coordinadores, cobran a los internos de nuevo ingreso cantidades que fluctúan entre cuarenta mil y ochenta mil pesos por eximirles de las labores de limpieza o talacha; y agregaron que mensualmente todos los internos del área pagan, a los jefes de talacheros, cuatro mil pesos; el presidente del comité de coordinación del área de ingreso señaló que la cooperación para las labores de aseo es voluntaria, y que la cantidad recolectada se utiliza para la adquisición de materiales de limpieza.

Un interno informó que las autoridades del establecimiento le cobran mensualmente 300 mil pesos por mantenerlo en esta área y no ubicarlo con el resto de la población.

Algunos internos, sujetos a proceso, solicitaron asignación de estancia en los dormitorios de la sección varonil.

## b) Observación y clasificación

El Director manifestó que el establecimiento no cuenta con área de observación y clasificación, pero que se realizan estudios clínico-criminológicos a los internos para la asignación de dormitorios; el Jefe del Departamento de Admisión precisó que se practican los citados estudios sólo para efectos de registro e integración de expedientes. Sin embargo, los internos señalaron que la asignación de estancias se efectúa mediante el pago de una cuota a las autoridades del establecimiento, a través de los presidentes de los comités coordinadores.

## c) Dormitorios generales

La sección varonil consta de once edificios. A excepción del número 11, cada uno tiene treinta y dos celdas trinarias con servicio de taza sanitaria, regadera y lavabo. En los primeros diez dormitorios la población oscila entre los 100 y los 120 internos, distribuidos irregularmente en las celdas (se observó que en algunas de ellas habita un solo interno y en otras hasta seis). En general, las instalaciones de estos edificios presentaban adecuadas condiciones de ventilación, iluminación e higiene; sin embargo, se advirtió deficiencia en el mantenimiento de las instalaciones sanitarias, que en su mayor parte se hallan incompletas.

Los internos se quejaron de la carencia de agua corriente en sus estancias, razón por la cual se ven en la necesidad de acarrear el líquido desde las tomas de agua más próximas. El edificio 11, aún en obra negra, albergaba al momento de la supervisión a una población de 48 internos distribuidos en quince celdas trinarias, con taza sanitaria, piso de tierra y sin servicio de agua corriente. Dicho edificio no presentaba las condiciones mínimas de ventilación, iluminación e higiene para ser habitado.

Los internos expresaron que cada uno paga mensualmente, a miembros del comité coordinador, la cantidad de cuatro mil pesos solicitados para la realización de las labores de limpieza o talacha; señalaron que las autoridades del establecimiento también les piden aportaciones económicas para áreas de mantenimiento de las instalaciones. Agregaron que, a través de los comités, llevan a cabo la venta de las celdas y sus camas de cemento.

Los internos señalaron que en el área de dormitorios se venden y consumen drogas y bebidas alcohólicas (tepache y cerveza); durante el recorrido de supervisión se detectó a un interno con aliento alcohólico y a otro inhalando cemento. Además se notó que hay internos con armas punzocortantes conocidas como puntas.

## d) Zonas de privilegio

El Director informó que no existen zonas de privilegio en el establecimiento; sin embargo, se observó -en todos los edificios- a internos que habitan celdas

acondicionadas para su uso exclusivo, que incluso han construido sobre espacios de uso común para ampliar sus estancias. En el dormitorio 6, dos internos conocidos como los Pedrúles ocupan tres estancias. Uno de ellos habita una casita construida sobre un espacio común, y dispone de una celda más que utiliza como cocina y habitación para el personal que esta a su servicio.

#### e) Área de segregación

El Director informó que no existe área de segregación en el establecimiento, no obstante que en el área de admisión se encontró que una celda, conocida como la leonera, se utiliza para ubicar ahí a los internos varones que han cometido alguna falta. Los internos comentaron que el correctivo de segregación sólo consiste en la ubicación temporal en la celda de castigo, donde conservan el derecho de recibir visitas -familiar e íntima-, además de poder transitar libremente por toda el área. Agregaron que el tiempo de permanencia en la celda de castigo es indeterminado.

### **4. Alimentación**

La cocina consta de dos estufas con dos quemadores cada una, dos fregaderos, dos mesas de trabajo y utensilios para la preparación de los alimentos. Está a cargo de ocho internos que laboran de las 24:00 a las 18:00 horas, en turnos irregulares que ellos mismos deciden. El Director informó que los internos que laboran en esta sección no perciben ningún pago de la Institución; por su parte, los encargados de la cocina mencionaron que desde hace dos meses firman nómina como trabajadores del establecimiento y no han recibido cantidad alguna debido, según argumentos de la Dirección, a que sus pagos no han sido autorizados por el Gobierno del Estado.

El citado funcionario señaló que el presupuesto diario para la alimentación de cada interno es de tres mil pesos para los del fuero federal y dos mil quinientos para los del fuero común; y que la dieta consiste generalmente en huevos, chicharrón y frijoles, en el desayuno; cocido con verduras, arroz, cinco o seis tortillas, sopa de pasta y frijoles, en la comida; y en la cena, avena, atole, arroz con leche y pan. Agregó que los alimentos se sirven en condiciones de higiene y en utensilios que proporciona la Institución, sin costo alguno para los internos.

Los internos se quejaron de la calidad y cantidad de los alimentos, y de que el establecimiento no les proporciona agua potable, por lo que se ven en la necesidad de comprarla a un costo de seis mil pesos el garrafón.

### **5. Consejo Técnico Interdisciplinario**

El responsable del área de trabajo social informó que el Consejo es presidido por el Director del Centro y lo integran un representante de las siguientes áreas técnicas: trabajo social, psicología, pedagogía, talleres, criminología, medicina y dactiloscopia. Sesiona cada quince días, en forma ordinaria, para discutir

sobre los beneficios de libertad a que tienen derecho los internos y sobre la situación imperante en la Institución.

## **6. Servicio médico**

El responsable del servicio médico expresó que laboran cuatro doctores y siete enfermeros en horarios matutino y vespertino, con guardias nocturnas, y que cuentan con el apoyo de organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Hospital General y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

El médico responsable informó que los padecimientos más frecuentes son las parasitosis, enfermedades de vías respiratorias e hipertensión, y que se atiende a un promedio de 750 internos al mes; añadió que cuentan con archivo clínico y efectúan valoraciones médicas para el Consejo Técnico.

Para la prestación del servicio se cuenta con dos consultorios generales y uno dental, con tres camas para hospitalización y una para atención médica. El responsable de esta área señaló que el instrumental médico es escaso, al igual que los medicamentos, por lo que requieren de material de curación quirúrgico y farmacéutico.

El servicio odontológico se presta de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Los internos se quejaron de las deficiencias del servicio médico. Durante el recorrido del día 30 de abril se encontró a un interno, de nombre David Pinzón Torres, en la celda dos del edificio 11, quien yacía a un costado de la taza sanitaria, y junto a él se observó la presencia de vómito con parásitos; el interno tenía dificultad para incorporarse y hablar, por lo que sus compañeros de estancia proporcionaron sus datos. El responsable del área médica indicó que el interno tenía un padecimiento de tipo parasitario, por lo que se había dispuesto suministrarle determinados medicamentos, encargando tal actividad a un interno que cohabita en la celda con el enfermo.

El día 2 de mayo se encontró al interno en condiciones semejantes a la ocasión anterior.

## **7. Área de psiquiatría**

Informó el Director que el Centro no tiene área psiquiátrica, aunque en el edificio 11 están ubicados once internos con problemas de esta índole; admitió que no se presta servicio especializado a estas personas. Además, en un espacio adjunto al área de ingreso, carente de cama y servicio sanitario, se observó a una persona que, según manifestó un miembro del personal de custodia, padece problemas mentales.

## **8. Área laboral**

El responsable del área informó que a los talleres organizados por la institución sólo asisten 260 internos, es decir, 20.8% de la población total. Indicó que los internos administran las actividades y comercializan sus productos directamente o por medio del área de trabajo social, que la actividad laboral en el establecimiento es voluntaria y su registro sirve para las valoraciones del Consejo Técnico. Agregó la siguiente información sobre los talleres:

- a) Carpintería. 230 internos elaboran muebles y cuadros de madera;
- b) Herrería. 20 personas fabrican diversos objetos de hierro; y
- c) Laminado y pintura de automóviles: asisten 10 internos.

Manifestó que otros treinta internos se ocupan del lavado de botellas y cuatro más en la panadería; y consideró que un 40% (aproximadamente 480 internos) de la población realiza actividades artesanales.

Asimismo, informó que el horario de labores en todos los talleres es de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

## **9. Área educativa**

El responsable del área de trabajo social informó que reciben apoyo de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Universidad Autónoma de Sinaloa, cuyo personal se encarga de hacer las valoraciones pedagógicas para el Consejo Técnico Interdisciplinario. Añadió que el personal docente está integrado en su mayoría por internos con nivel profesional, quienes reciben indicaciones y apoyo de los instructores de las dependencias oficiales antes mencionadas.

La población que asiste a los cursos que se imparten es la siguiente: alfabetización, 13; primaria, 64; secundaria, 48 (nivel donde se entregaron 19 certificados) y preparatoria, 39. Es decir, asiste a las actividades educativas sólo un 13.1% de la población total.

Hay tres aulas en buenas condiciones de mantenimiento e higiene, con el mobiliario necesario y suficiente.

El responsable del área educativa manifestó que también se realizan talleres de teatro experimental y de análisis literario en los que participan hombres y mujeres.

La biblioteca cuenta con un acervo de 650 volúmenes, aproximadamente; entre ellos 180 en inglés. Lo anterior fue informado por el interno encargado de la misma, que añadió que el servicio se presta de 9:00 a 16:00 horas.

## **10. Área de psicología**

El responsable del área expresó que laboran 4 psicólogos que realizan terapias individuales, grupales y familiares en dos cubículos. Además, aplican pruebas de inteligencia (Raven, Dominós, Barcit y Beta), de personalidad (Machover, HTP, y Jakson) y de organicidad (Bender), efectúan valoraciones psicológicas para Consejo Técnico; y elaboran las historias clínicas de los internos. El horario de labores es de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

## **11. Área de trabajo social**

El Jefe del Departamento indicó que 9 trabajadores sociales laboran de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, con guardias los domingos. Igualmente señaló que sus funciones principales son: servir de enlace entre el interno y su familia, realizar valoraciones para Consejo Técnico, supervisar las visitas íntima y familiar y organizar actividades cívicas y recreativas para la población interna.

## **12. Visita familiar**

El responsable del área de trabajo social indicó que la visita familiar se lleva a cabo en el dormitorio de los internos de martes a domingo de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. Para realizarla se exige: el acta de nacimiento que acredite el parentesco con el interno, una identificación y tres fotografías. La visita es supervisada por el área de trabajo social que se encarga de extender las credenciales correspondientes.

## **13. Visita íntima**

El responsable del área de trabajo social señaló que no existen instalaciones específicas para la visita íntima, y que se lleva a cabo en la celda del interno una vez por semana, de 18:00 a 8:00 horas del día siguiente; manifestó que a las parejas que provienen de otra población se les autoriza la prolongación del tiempo de visita hasta por dos o tres días. Preciso que para la realización de esta visita se exige el acta de matrimonio o la constancia de concubinato, un examen médico y tres fotografías.

Los internos expresaron que frecuentemente son desplazados a otras celdas para permitir la visita íntima de sus compañeros, en virtud de la carencia de un espacio destinado exclusivamente a ese propósito.

## **14. Otros servicios**

### **a) Servicios religiosos**

El responsable del área de trabajo social señaló que se está construyendo una capilla. Los domingos, diversos grupos religiosos (católicos y protestantes) celebran sus respectivos cultos.



#### b) Teléfonos

Hay dos teléfonos públicos; el responsable del área de trabajo social informó que su uso no tiene restricción alguna y el servicio no se cobra. La población interna expresó que por cada llamada local o foránea se pagan a la Dirección tres mil y cinco mil pesos, respectivamente.

#### c) Comercios

El jefe del área de trabajo social informó que hay 4 restaurantes y 19 tiendas - una de ellas en el área femenil- administradas por internos, quienes no pagan ninguna cuota por la concesión. Los internos declararon que quincenalmente se paga a la Dirección entre quince mil y veinte mil pesos, dependiendo del comercio, para que se les permita comercializar sus productos.

Los internos se quejaron del encarecimiento de los productos que se expenden y señalaron los precios de los siguientes artículos: refrescos, mil doscientos pesos; lata de atún, cuatro mil pesos; pieza de huevo, trescientos pesos; kilo de azúcar, cuatro mil quinientos pesos, y litro de aceite, cuatro mil pesos.

#### d) Billares

Esta actividad es permitida por las autoridades; dos internos administran las mesas de juego.

### **15. Área femenil**

Al momento de la supervisión se encontraban en la sección femenil un total de 27 internas -algunas de las cuales tenían viviendo con ellas a hijos pequeños-, distribuidas en dieciséis celdas, cada una con taza sanitaria, lavabo y regadera, todas con luz natural y artificial suficiente, presentando deficiencias en cuanto al mantenimiento de las instalaciones sanitarias, particularmente en lavabos y regaderas; asimismo se observó que algunas celdas carecen de equipos de ventilación. Hay internas que duermen en colchones y cobijas sobre el piso, debido a que cada estancia sólo cuenta con una cama matrimonial.

Algunas internas se quejaron de los privilegios que gozan dos de sus compañeras: cada una ha acondicionado una celda para su uso exclusivo; gozan de libre acceso al área de gobierno y sus celdas no se cierran -como el resto- después de la última lista (20:00 horas).

Las internas expresaron que sólo la minoría recibe alimentación por parte de la Institución, tanto por la calidad como por la cantidad proporcionada, motivos por los que prefieren preparar o recibir los alimentos de sus familias.

De la población femenil sólo cinco internas asisten a las actividades educativas y laborales, es decir un 18%.

Las educativas consisten en clases de secundaria y cursos de corte y confección, macramé, lentejuela y chaquira; y en las laborales elaboran servilletas y artesanías que son comercializadas por el Director, de quien no reciben retribución alguna, según las internas.

Debido a que el área femenil no cuenta con un espacio destinado para la realización de las visitas familiar e íntima, las internas las reciben en su habitación, con los mismos horarios y requisitos que en el área varonil, por lo que frecuentemente tienen la necesidad de desplazar a sus compañeras a otras celdas, mientras reciben la visita, particularmente la íntima.

## **16. Personal de seguridad y custodia**

El Director del establecimiento informó que el personal de custodia varonil está integrado por 74 elementos distribuidos en dos turnos, y el femenil por 10.

## **17. Autogobierno**

Los internos informaron que en cada dormitorio hay un comité de coordinación, integrado por un presidente y dos comisiones: de orden y de talacheros, que se encargan de efectuar los cobros a cada interno por conceptos de limpieza y reparación de los edificios; asimismo llevan el control de la lista de la población y se encargan de amonestar a los internos que perturban el orden de cada edificio; agregaron que a través de los comités las autoridades realizan la venta de privilegios como son la elección de dormitorio o celda, e incluso el uso exclusivo de celda o de cama de cemento.

## **III. - OBSERVACIONES**

Como resultado de la visita realizada al Centro de Readaptación Social de Mazatlán, se constataron anomalías que han quedado plasmadas en este documento, y que podrían ser violatorias de los Derechos Humanos de la población interna y de las siguientes disposiciones legales, nacionales e internacionales:

De los artículos 18 constitucional, primer párrafo; 6o. tercer párrafo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y de los numerales 8, inciso b, 65, y 85, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por no existir separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1 inciso a).

Del artículo 13 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; del numeral 29 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU; y del principio 30, inciso 1, del Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a cualquier forma de Detención y Prisión, adoptados por la ONU, al

no regular el orden y la disciplina del establecimiento con base en un reglamento interno (evidencia 2).

De los artículos 7 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y de los numerales 67, 68 y 69 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no cumplirse con las medidas de observación y clasificación de la población interna (evidencia 3 inciso b).

Del numeral 9, inciso 1, 10 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, toda vez que el centro penitenciario presenta problemas de hacinamiento, debido a irregularidades en la distribución, la asignación y el uso de las celdas (evidencias 1 inciso c, 3 incisos c y d, y 15).

De los numerales 10 al 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al carecer las instalaciones del edificio 11 de las condiciones mínimas para ser habitado (evidencia 3 inciso c).

De los artículos 19 constitucional, último párrafo, y 13, párrafo cuarto, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, al permitirse zonas de privilegio dentro del establecimiento (evidencias 3 inciso d y 15).

De los artículos 194, 197 y 198 del Código Penal para toda la República en materia del fuero federal, por el tráfico y consumo de drogas (evidencia 3 inciso c).

De los artículos 162, fracción I, y 163 del Código Penal del Estado de Sinaloa, por la posesión de armas punzocortantes en el Centro (evidencia 3 inciso c).

Del numeral 20, inciso 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse agua potable a la población interna (evidencia 4).

Del artículo 4o. constitucional; y de los numerales 22, inciso 1, 24, 25 incisos 1 y 2, 82, incisos 3 y 4, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse tratamiento especializado a los internos que padecen enfermedades mentales (evidencia 7).

Del artículo 18 constitucional, segundo párrafo; de los artículos 2o. y 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y de los numerales 65 y del 71 al 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse actividades laborales productivas a toda la población interna (evidencias 8 y 15).

De los artículos 18 constitucional, segundo párrafo; 2o., 10, y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de los numerales 77 y 78 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no promoverse las actividades educativas suficientemente (evidencias 9 y 15).

Del artículo 12 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y del numeral 37 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no existir áreas específicas para la realización de las visitas familiar e íntima (evidencias 12, 13 y 15).

Del artículo 19 constitucional, tercer párrafo, al realizarse cobros indebidos por la prestación de servicios (evidencias 3, incisos a y c, 4 y 14, incisos b y c).

Del artículo 10 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en virtud de que algunos internos desempeñan funciones de autoridad y mando (evidencias 3, incisos a y c, y 17).

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente, tiene a bien presentar a usted, señor Gobernador, las siguientes:

#### **IV. - RECOMENDACIONES**

PRIMERA.- Que se cumpla con la separación legalmente establecida entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.- Que se expida el reglamento interno y se dé a conocer al personal, a los internos y a sus visitantes.

TERCERA.- Que las autoridades penitenciarias dispongan las medidas necesarias para resolver los problemas de hacinamiento existentes.

CUARTA.- Que se disponga la creación de un área de observación y clasificación que efectúe los estudios clínico-criminológicos de personalidad, para la asignación de dormitorios y la individualización del tratamiento a los internos.

QUINTA.- Que se recojan y entreguen a la autoridad ministerial las armas en poder de los internos, y se impida la introducción, la posesión y el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos; que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes y, en su caso, se dé vista al Ministerio Público.

SEXTA.- Que se proporcione agua potable a la población interna.

SEPTIMA.- Que a los probables enfermos mentales se les examine, diagnostique, se les dé tratamiento cuando proceda y, en su caso, se les canalice a una institución especializada.

OCTAVA.- Que se incrementen las actividades laborales y se fomenten las educativas para la población interna.

NOVENA.- Que se destinen áreas específicas para la realización de las visitas familiar e íntima.

DECIMA.- Que se eviten los cobros indebidos en el establecimiento y, en su caso, se apliquen las medidas administrativas pertinentes y se dé vista al Ministerio Público.

DECIMOPRIMERA.- Que el personal directivo y el de las áreas técnica y de seguridad, ejerzan plenamente la organización, administración y control del establecimiento y se disuelvan las comisiones coordinadoras formadas por internos.

DECIMOSEGUNDA.- De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de esta notificación. Finalmente solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes a esta notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia.

**MUY ATENTAMENTE,**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**